



RESOLUCIÓN No. **1747**

(07 ABR 2011)

Por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución No. 1199 del 18 de febrero de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1199 del 18 de febrero de 2011, se **CONVOCÓ** a elección del Representante de los Estudiantes ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Psicología (1), Psicopedagogía (1), Licenciatura en Ciencias Sociales (1), Ingeniería Sistemas (1), Medicina (1), Física (1), Matemáticas y Estadística (1); Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Mercadeo Agropecuario (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Electrónica (1), Administración de Empresas (1); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Licenciatura en educación Física, Recreación y Deportes (2), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 23 de marzo de 2011, elijan su REPRESENTANTE ante el COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que de conformidad con lo estipulado en los Acuerdos 130 de 1998 (Artículo 114), 067 de 2005 (Artículo 22, Literal c) y Resolución 3461 de 2006 (Artículo 4) y con el fin de garantizar la participación de la totalidad de los estudiantes adscritos al programa de Ingeniería de Sistemas de la Sede Central, se hace necesario fijar nueva fecha de elección a la Representación de los Estudiantes de la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Central).

Que en atención a solicitud hecha por el Director de la Escuela de Ingeniería de Sistemas Sede Central, el Comité Electoral consideró la posibilidad de FIJAR nueva fecha de elección, garantizando así la participación de todos los ESTUDIANTES de la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Central), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución No. 1199 del 18 de febrero de 2011, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha de Votación del Representante de los ESTUDIANTES, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de las escuelas de: **SEDE CENTRAL**, Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Central), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; para que el día 12 de abril de 2011 entre las 11:00 a.m. y las 8:00 pm, elijan su REPRESENTANTE.





1747

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica el artículo 2° de la Resolución No. 1199 del 18 de febrero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 07 ABR 2011


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó:  SULTA OLIVIANA MORENO GOMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyecto: Fanny Sanchez Palencia
Secretaría General

